

IS D. CRUZ OCAMPO

EMBAJADA DE CHILE  
MOSCÚ

Nº 96/9  
LDCO/LMB

Copia por vía aérea  
Original por vía marítima

6278

LEY SOBRE SUSPENSIÓN  
DE LA PENA DE MUERTE.

Moscú, 2 de junio de 1947

Señor Ministro

Con fecha 26 de mayo recién pasado, el Presidium del Soviet Supremo expidió una resolución en la que se declara abolida la pena de muerte que había sido puesta en vigor en atención a circunstancias extraordinarias.

El texto mismo de la ley que se agrega a esta información no contiene nada digno de especial mención. Sin embargo, en el preámbulo de la ley se invoca como uno de sus fundamentos una situación política internacional y se hace esa invocación en términos que contrastan con el visible y entusiasta apresuramiento de los preparativos mundiales para terminar, con una tercera guerra, la destrucción de la civilización que no resultó completamente aniquilada en la segunda.

Pero no es sólo este contraste lo que merece ser señalado sino también el hecho de que una declaración de esa especie sea tomada como base de una ley del país con lo cual se consigue dar a esa declaración una fuerza extraordinaria que podría más tarde invocarse como prueba preconstituida del pensamiento y de la voluntad pacíficos del pueblo y del Gobierno rusos.

Se presenta, así, por una parte una actividad bélica que está llenando de ejércitos y de armas todos los más apartados rincones del planeta y por otra parte una actitud de aparente tranquilidad que llega hasta dictar leyes sobre la base de existencia asegurada de una paz estable. Saber si esta apariencia corresponde a la realidad o si se trata de una falsa apariencia es cuestión que tiene importancia para lo que se llama la verdad histórica, verdad que llega siempre cuando ya no es útil, o a

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

DE CHILE

LUIS D. CRUZ OCAMPO

(6279)

EMBAJADA DE CHILE  
MOSCÚ

2.-

cuando los hechos están ya producidos. Entretanto, esta apariencia, legítima o no, mientras no sea contradicha por otra, puede producir todos los efectos de lo real ya que en el dominio político, más que en ningún otro, es la apariencia la que en un momento dado tiene importancia decisiva.-

Dios guarde a Usía.

*Luis D. Cruz Ocampo*